ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ART. 5

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de El Peñol, para atender las necesidades ambientales contempladas en el programa **TODO POR UN PEÑOL MAS VERDE**, estipulados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **"Todo Por Mi Gente"**, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere ejecutar por medio del presente convenio que tiene por objeto **"PROMOVER ACTIVIDADES PARA LA EDUCACION AMBIENTAL Y LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA EL MARIAL BAJO METODOLODIA PRISER EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL FASE 2."** En el municipio de el peñol el turismo, la expansión urbanística y agrícola han sido algunos de los crecimientos que se han evidenciado en los últimos años, lo que a su vez refleja un crecimiento significativo en la población, ocasionando así una demanda mayor en los recursos naturales y a su vez una afectación en los mismos.

La población foránea o como los llamamos "turistas" cada vez son más, y en la vereda el marial se ha evidenciado el aumento, en esta vereda se encuentra ubicado el santuario de la virgen divina pastora, un santuario que congrega a millones de personas ya sea por su historia religiosa o por las características de esta piedra, es por esto que se ve la necesidad de conocer y aprender más sobre el turismo para de esta forma darle una mejor posición a este lugar.

El santuario cuenta con varios sitios para compartir en familia, y dentro de estos se ve la necesidad de un parque infantil con el fin de mejorar y amenizar el espacio para la diversión y entretenimiento de los niños que visitan el lugar, además se debe mejorar paisajísticamente el santuario , es por esto que se necesita la implementación de cerco vivo con especies ornamentales, Por otro lado en la entrada se encuentra una parte del talud sin cobertura vegetal y teniendo en cuenta los factores climáticos, pues al estar expuesto directamente a sol y agua lo que hace es un lavado constante del suelo aumentando así el tamaño y desestabilizando el talud lo que generaría una erosión a largo plazo.

También se observa la propagación acelerada de la especie invasora conocida como ojo de poeta (Thunbergia alata) o "Susanita de ojos negros" esta especie es proveniente de África, esta especie es de color naranjado y en el centro negra. Esta especie tiene una capacidad de adaptación muy alta y así mismo una propagación demasiado acelerada, tiene la capacidad de trepar árboles de gran altura creando así una capa o cobertura que obstruye el sol como fuente de energía. En pocas palabras lo que hace esta especie invasora es asfixiar la flora y en efecto lo que ocasiona es una perdida significativa en la biodiversidad y directamente afecta la fauna y polinizadores del ecosistema.

No obstante, es importante promover la siembra de huertas ecológicas para el consumo familiar, compuestas específicamente por la producción de hortalizas, aplicando BPA (Buenas Prácticas Agrícolas), es decir cultivos más limpios en cuanto a riegos, teniendo en cuenta la clasificación de toxicología y afectaciones a la salud a largo plazo se es necesario conocer que hay algunas especies de plantas que cumplen la función de ahuyentar plagas naturalmente y de esta forma se cuida la salud y se mitigan varias plagas.

Dado lo anterior, el municipio requiere adelantar un proceso de selección, mediante el cual se realicen actividades de educación, protección y conservación de los recursos naturales en la vereda el Marial, con el fin de mejorar, alegrar y hacer más agradable el santuario divina pastora y por consiguiente mitigar las afectaciones ocasionadas producto de acciones antrópicas en los recursos naturales.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE, en la **Línea 3:** El Peñol un Modelo de Desarrollo Ambiental, **Componente:** 3.1 El Peñol biodiverso y sostenible, **Programa** 3.1.3 BIODIVERSIDAD, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS, **Subprograma** 3.1.3.3 Programas de Intercambio de Servicios PRISER

Articulación con el banco de proyectos
CODIGO BPIN: BPIN 2022055410062 denominado FORTALECIMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS MEDIO AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

2.1 Objeto: PROMOVER ACTIVIDADES PARA LA EDUCACION AMBIENTAL Y LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA EL MARIAL BAJO METODOLODIA PRISER EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL FASE 2.

2.2 Alcance: Generar un impacto positivo en la comunidad de la vereda el marial mediante la educación ambiental y el turismo para mitigar los daños ambientales generados a los recursos naturales, consecuencia de acciones antrópicas y factores naturales.

2.3 Especificaciones esenciales:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO VEREDA EL MARIAL FASE 2								
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR/UNTA	VR/TOTAL	APORTE CORNARE	APORTE MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO
1	TALLER DE SOCIALIZACION.	TALLER	1	279.683	279.683	-	279.683	
2	TALLER SOBRE TURISMO SOSTENBLE.	TALLER	1	351.000	351.000	351.000		

3	***JORNADA DE ERRADICACION MANUAL DE OJO DE POETA (Thunbergia alata).***	JORNADA	1	1.500.000	1.500.000	1.500.000		
4	***RESTAURACIÓN ACTIVA Y MANTENIMIENTO DE ARBOLES EN AREA ESTRATEGICA.***	Hectarea	1	5.382.739	5.382.739	5.382.739	-	
5	***AISLAMIENTO PROTECTOR EN AREA REFORESTADA.***	ML	250	20.500	5.125.000	5.125.000	-	
6	***PARQUE INFANTIL MEDIO.***	UNID	1	9.936.000	9.936.000	9.936.000		
7	***IMPLEMENTACION DE CERCO VIVO EN***	ML	250	8.078	2.019.500	2.019.500		
8	***REVEGETALIZACION DE TALUD.***	M2	180	22.000	3.960.000	3.960.000		
9	***ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS ECOLOGICAS BAJO BPA.***	UND	3	600.000	1.800.000	1.800.000		
10	***ADMINISTRACION DEL PROYECTO***	MES	5	309.202	1.546.009			1.546.009
11	***MANO DE OBRA NO CALIFICADA***	JORNAL	40	60.000	2.400.000			2.400.000
	TOTAL				**34.299.931**	**30.074.239**	**279.683**	3.946.009

Para la correcta ejecución de las actividades y obras enmarcadas en la potencialización de la educación y el mejoramiento ambiental de la vereda el Marial se requieren materiales y herramientas de la mejor calidad, la ejecución se realizará con un asociado y este velará por el cumplimiento de todos los requisitos de ley frente al sistema de Seguridad social integral.

Para la ejecución del presente convenio se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Los materiales e insumos necesarios para el desarrollo del aislamiento y la restauración, actividades enmarcadas dentro del convenio deberán estar en óptimas condiciones y de buena procedencia.
- Cumplir con el taller sobre turismo sostenible y garantizar una persona idónea que tenga experiencia y dominio del tema.
- Garantizar la instalación del parque infantil en el lugar establecido y de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Cumplir con el aislamiento protector con las especificaciones y los metros requeridos en el punto estratégico de la vereda el marial.
- Asegurar la implementación de cerco vivo con especies ornamentales, siguiendo la ficha técnica.
- Cumplir con la reforestación de 1 Hectárea en arboles nativos en la vereda el marial.

2.4 Identificación del contrato a celebrar: Convenio de asociación

2.5 Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC:
http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
77000000	86100000	86101500	86101508	Servicios de formación profesional ambiental
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono

77000000	77100000	77101600	77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos naturales
49000000	49240000	49241500	N/A	Equipo de parques infantiles

2.6 Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
1149	2.3.2.02.02.009.20.02.18	Convenio CORNARE#586-2023 PRISER Vereda El Marial Fase 2	Promover actividades para la educación ambiental y la protección de los recursos naturales en la vereda el marial bajo metodología priser en el municipio de el Peñol fase 2	$30.074.239
			TOTAL	$30.074.239

2.7 Obligaciones del Asociado:

- Realizar un aporte al presente convenio de Asociación por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS M/L**

($3.946.009) Representados en la administración del proyecto, Mano de Obra No Calificada.

- Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad,
- cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales.
- Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
- Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el convenio y al finalizar éste, en los casos en los que aplique.
- Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
- Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio al supervisor del mismo.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo;
- Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio.
- El Asociado será responsable de los bienes muebles que le sean suministrados por el Municipio de El Peñol para la ejecución oportuna del convenio.

2.8 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

A cargo del MUNICIPIO DE EL PEÑOL estarán las siguientes obligaciones:

- Realizar un aporte al presente convenio de Asociación por valor de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($30.353.922).**
- Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

- Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del Asociado durante la ejecución del convenio.
- Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- Suministrar al Asociado toda la información requerida para cumplir con el objeto convenio.
- Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto convenio.
- Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del convenio, si se necesitaren, previa justificación.
- Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.
- Solicitar al Asociado los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.
- Realizar oportunamente el pago de aportes al Asociado en la oportunidad señalada en este convenio, siempre que el Asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- Liquidar el convenio.
- Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL ASOCIADO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.

2.9 Plazo: El convenio tiene un plazo de cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del convenio.

2.10 Lugar de ejecución: Zona rural del municipio de El Peñol

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L($34.299.931) IVA incluido demás impuestos SI APLICA.

El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:

Aporte municipio: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($30.353.922). Del aporte realizado

por el municipio, se aclara que el valor de, TREINTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($30.074.239) tiene como origen de financiación CORNARE, que se los entregó al municipio en otro convenio y los DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($279.683) en la socialización del proyecto, es decir, apoyo técnico.

Aporte Cornare: TREINTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($30.074.239)

Aporte Asociado: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS M/L ($3.946.009) Representado en mano de obra no calificada.

3.1 Forma de pago:

El Municipio de El Peñol realizara los pagos al asociado mediante actas de avance hasta cumplir con el valor total contemplado en la ficha técnica original del convenio, una vez se evidencia el cumplimiento total de las actividades descritas en cada ítem.

El Asociado deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.
2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando evidencias de ejecución (indicar las que apliquen según las obligaciones y forma de pago.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del convenio deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos de los aportes el Municipio, el Asociado entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANALISIS TECNICO

De acuerdo a las actividades que se van a desarrollar, se establece que las personas o entidades que pueden prestar el servicio requerido, son aquellas que están en la capacidad de realizar capacitaciones entorno a la restauración y conservación de los recursos naturales, aislamiento protector y restauración, por lo tanto, las personas o entidades que se presenten al proceso deberán contar con la versatilidad para suministrar a cabalidad las obras y actividades descritas.

ANALISIS FINANCIERO.

El municipio de El Peñol ha evaluado el sector, desde la información primaria disponible, que se logra a través de los sistemas de información pública, caso concreto el SECOP y Gestión Transparente, igualmente ha valorado y analizado en el orden municipal y departamental, esto es, obtener información relevante para adoptar la decisión contractual, que sin desconocer el Ordenamiento Jurídico permitan la contratación que se justifica, así se requiere que la entidad con quien se contrata, acredite idoneidad y capacidad para la ejecución del objeto contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la vereda el Marial del municipio de El Peñol se ha evidenciado el crecimiento en la población flotante o turistas teniendo en cuenta de que en esta vereda se encuentra el

santuario de la divina pastora, un atrayente turístico del municipio. Esto a su vez genera un impacto negativo teniendo debido a la falta de cultura ciudadana e información en cuanto al cuidado y manejo de los recursos naturales, algunos de estos impactos son:

- Alta degradación de áreas en bosque dentro de la vereda
- Pérdida de biodiversidad en la flora y fauna.
- Propagación acelerada de la especie invasora ojo de poeta (Thunbergia alata)

Por ende, es necesaria la intervención y ejecución de las actividades establecidas para mitigar los impactos negativos.

RELACION DE PROCESOS SIMILARES

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
160-CDO-133-2023	MANEJO COMUNITARIO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA CAMPO ALEGRE, DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO BAJO LA METODOLOGÍA PRISER	El Santuario	22.055.008
PC-031-2022	FOMENTAR EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA PUENTE HONDITA - HORIZONTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL BAJO METODOLOGIA PRISER	El Peñol-Antioquia	26.659.352
PC-011-2023	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES	El Peñol-Antioquia	25.909.460

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
	Y LA PROMOCION DE LA EDUCACION AMBIENTAL BAJO METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
PC-004-2023	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL CUIDADO, PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, BAJO METODOLOGÍA PRISER	El Peñol-Antioquia	26.728.146

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**
 - **Artículo 355 inciso 2:** "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

 - **Artículo 209:** "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Decreto 092 de 2017** "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente>

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente>

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Los*

convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico: puntaje máximo 30 puntos**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio.	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto.	20
2		Asociado con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol u oriente antioqueño.	30

	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Asociado con sede principal o sucursal fuera del oriente Antioqueño, pero dentro del departamento de Antioquia.	20
		Asociado con sede principal fuera del departamento de Antioquia	10
3	**Fortalecimiento Comunal 10**	Si la Oferta es Presentada por un Organismo Comunal, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012	10
4	**Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos**	Cuatro o más certificados de experiencia relacionados	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados	20
		Un certificado de experiencia relacionado	10
TOTAL			**100**

**Nota: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	AFECTACION DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA EL MARIAL A CAUSA DE IMPACTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR EL CRECIMIENTO POBLACIONAL, FACTORES NATURALES Y DESCONOCIMIENTO EN CUANTO AL PAISAJISMO Y EL CUIDADO Y LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS.
6	CONSECUENCIA	• PERDIDA SIGNIFICATIVA DE LA BIODIVERSIDAD EN FLORA Y FAUNA POR LA AFECTACION A LOS BOSQUES. • PROBLEMAS PAISAJÍSTICOS POR FALTA DE IMPLEMENTACION DE ESPECIES ORNAMENTALES Y

		PROPAGACION ACELERADA DE LA ESPECIE INVASIVA OJO DE POETA. • DETRIMIENTO EN EL SUELO POR FALTA DE COBERTURA VEGETAL.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el tema de garantías no está regulado, por lo que es un asunto de discrecionalidad de cada entidad, de acuerdo al análisis de riesgos que realiza en cada convenio a realizar.

En el convenio que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a que se tratan de procesos de colaboración o asociación donde todas las partes aportan y desean la ejecución del proyecto, lo que disminuye ostensiblemente los riesgo de cumplimiento, pero además dada la forma de realizar los aportes: desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción de los desembolsos y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, en este caso estará a cargo la Secretaria De Desarrollo Rural y Medio Ambiente

11. REQUISITOS DEL ASOCIADO

a. Propuesta económica del asociado
b. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Gobernación de Antioquia donde se inscribe la Junta de Acción Comunal.
c. Certificado de responsabilidad fiscal tanto de la persona jurídica como del Representante Legal
d. Paz y salvo municipal
e. RUT de la organización
f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal.
g. Cuenta de ahorros a nombre de la Junta de Acción comunal.
h. Copia libreta Militar del representante legal, si es menor de 50 años
i. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría)
j. Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal (Contraloría)
k. Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional)
L. Certificado de medidas correctivas

12. ANEXOS

_Ficha Técnica

_Certificado de disponibilidad presupuestal

El Peñol, 06 Julio del 2023

Dora E Hernandez R

DORA EMILSEN HERNANDEZ RIVERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista	**Nombre**	**Firma**
Proyectado por	*Laura Cristina Ramírez – Técnica en Recursos Naturales*	Laura Cristina Ramirez
Revisado por	*Jonathan Montes Ceballos – Asesor de contratación*	
Aprobado por	*Dora Emilsen Hernández Rivera – Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	Dora E Hdez
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°	Fecha:

Gise♡
17/5/2023 a la(s) 9:28 a. m.

PUBLICADO

Año: 2023
Versión: 17

Usuario creador: Carolina Cardona Orozco

Volver

Modificar | Exportar todos

Código UNSPSC: Agregar código UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (3)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
77101700	Proyecto priser implementados Mediante convenio solidarios con junbtas de Accion Comnal	Enero	Enero	9 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	25.000.000 COP	25.000.000 COP
70101604	Convenio solidarios para los proyectos de intercambio se servicios priser en las veeredas, La magdalena, primavera, el uvital, guamito chuiqunquira	Febrero	Febrero	6 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	100.000.000 COP	100.000.000 COP
86101508 70111709 10171504	Convenio solidarios para los proyectos de intercambio se servicios priser en las veredas, Horizontes, Palmira, El Marial, Barrio Comuneros	Marzo	Marzo	6 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	100.000.000 COP	100.000.000 COP

El Peñol, 4 de julio de 2023

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

que el contrato con objeto "PROMOVER ACTIVIDADES PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA EL MARIAL BAJO METODOLOGÍA PRISER EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL FASE 2" Se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo "Todo por mi Gente".

Línea estratégica	3. EL PEÑOL UN MODELO DE DESARROLLO AMBIENTAL
Componente	3.1 EL PEÑOL BIODIVERSO Y SOSTENIBLE
Programa	3.1.3 BIODIVERSIDAD, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS
Subprograma	3.1.3.3 PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS PRISER

Y se encuentra en concordancia con el código BPIN: Fortalecimiento, apoyo y acompañamiento de los procesos medioambientales del municipio de El Peñol Antioquia 2022055410062.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ANTIOQUIA

LILIANA PATRICIA LÓPEZ GIRALDO
Directora Administrativa de Planeación
Municipio de El Peñol